

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 031/2021

La Paz, 5 de febrero de 2021

PROTOCOLO DE SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GUÍAS ELECTORALES PARA LA JORNADA DE VOTACION EN LA ELECCION DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

I. ANTECEDENTES

Ante la pandemia del COVID-19 el Tribunal Supremo Electoral viene implementando mecanismos de medidas sanitarias de bioseguridad precautelando la salud de la población, para llevar adelante las Elecciones de autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021. En ese marco la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático elaboró el Protocolo de Selección, Organización y Capacitación de Guías Electorales.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento de sus atribuciones electorales debe adoptar las medidas necesarias para que el proceso electoral se lleve a cabo en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley.

De conformidad al numeral 5 del Artículo 30 de la Ley N° 018 establece como parte de las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral la aprobación de los reglamentos internos para su organización y funcionamiento.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "PROTOCOLO DE SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GUÍAS ELECTORALES PARA LA JORNADA DE VOTACION EN LA ELECCION DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021" en sus 4 (cuatro) numerales y anexos que forman parte de la presente Resolución.



SEGUNDO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión del presente Reglamento a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma el Vocal Daniel Atahuachi Quispe por encontrarse de viaje, ni el Vocal Francisco Vargas Camacho por encontrarse con licencia.

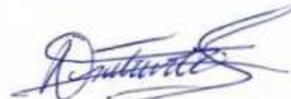
Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

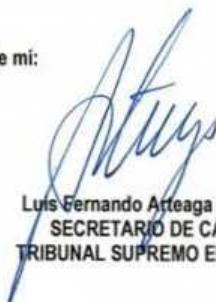


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



OEP

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

PROTOCOLO

**DE SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE
GUÍAS ELECTORALES PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN EN
LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático

Enero, 2021

Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. SOBRE LAS Y LOS GUÍAS ELECTORALES	3
2.1. Responsabilidad de la selección.....	3
2.2. Perfil y requisitos para ser guía electoral.....	4
2.3. De la convocatoria.....	5
2.4. Fases y procedimiento para la postulación.....	5
3. ORGANIZACIÓN DEL GUÍA ELECTORAL	6
3.1. Actividades	6
3.2. Supervisión, dependencia técnica y operativa.....	7
4. CAPACITACIÓN DE GUÍAS ELECTORALES.....	7

**PROTOCOLO
DE SELECCIÓN DE GUÍAS ELECTORALES PARA LA JORNADA DE
VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE – RSP – ADM – N° 0334/2020, de 10 de noviembre de 2020, la Sala Plena del TSE aprobó la convocatoria a la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, fijando como fecha para su realización el domingo 7 de marzo de 2021.

TSE ha previsto la implementación de medidas de bioseguridad para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021. Éstas serán aplicadas en los procesos preparatorios de la elección y en el mismo día de la votación, para cuidar la salud colectiva.

2. SOBRE LAS Y LOS GUÍAS ELECTORALES

La o el guía electoral es una persona comprometida con los valores democráticos y con el ejercicio de los derechos y deberes políticos de la ciudadanía. Apoyarán el día de la votación cumpliendo funciones específicas en los recintos electorales, como ser: brinda información a la ciudadanía sobre el registro en el Padrón Electoral, el número y ubicación de la mesa de sufragio y ayuda a las personas que sufragarán con las modalidades de voto asistido y voto preferente, entre otros. También se encarga de hacer cumplir en los recintos electorales las medidas de bioseguridad sanitaria, como el uso correcto de los barbijos por parte de la ciudadanía, el distanciamiento entre personas en las filas, en el ingreso y la salida del recinto electoral.

2.1. Responsabilidad de la selección

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, define el perfil, requisitos, convocatoria y cronograma de capacitación de las y los guías electorales.

La selección de guías electorales estará a cargo de los tribunales electorales departamentales, a través de un sistema informático desarrollado por la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicación (DNTIC), o de manera presencial.

Los tribunales electorales departamentales determinaron la distribución de guías electorales en los recintos electorales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE GUÍAS ELECTORALES
1	Chuquisaca	265
2	La Paz	1000
3	Cochabamba	1000
4	Oruro	662
5	Potosí	305
6	Tarija	410
7	Santa Cruz	1000
8	Beni	450
9	Pando	112
TOTAL		5204

Fuente: tribunales electorales departamentales.

2.2. Perfil y requisitos para ser guía electoral

El perfil y los requisitos que deben cumplir las y los guías electorales para ser designados son los siguientes:

Perfil	Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> Personas mayores de 18 años 	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de cédula de identidad. Inscripción en el Padrón Electoral (declaración jurada simple). No tener militancia política (declaración jurada simple). No tener antecedentes penales (declaración jurada simple). Aprobar el curso de capacitación de guías electorales.

Cada postulante debe llenar un formulario simple, que tendrá valor de declaración jurada del cumplimiento del perfil y de los requisitos solicitados. Dicho formulario estará disponible en el sistema de reclutamiento de guías electorales del TSE y podrá ser descargado del mismo sistema por los postulantes.

En áreas rurales o en casos de difícil acceso al sistema informático, los tribunales electorales departamentales, a través de los notarios electorales u otro personal electoral, coadyuvarán directamente en la tarea de inscripción, según lo que establezca cada Tribunal Electoral Departamental.

2.3. De la convocatoria

Los TED departamentales deben realizar la convocatoria para la postulación de las y los guías electorales a través de los medios más convenientes en cada departamento.

2.4. Fases y procedimiento para la postulación

Para el registro y postulación se ha previsto las siguientes fases:

Fases	Procedimiento para el registro y habilitación
Registro	<p>El registro se puede realizar en dos modalidades: virtual y presencial:</p> <p>a) Postulación virtual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el registro debe ingresar a la página web del OEP www.oep.org.bo, que está vinculado al sistema Yo Participo y al Padrón Electoral. - El postulante llenará el formulario de postulación y la declaración jurada, que estarán disponibles en el sistema informático. Una vez llenada la declaración deberá ser llevada al TED, junto a su fotocopia de cédula de identidad. <p>b) Postulación presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postulante presentará su documentación al Tribunal Electoral Departamental, a los notarios electorales u otro personal electoral designado para este efecto (estos últimos pueden enviar las postulaciones al TED correspondiente vía correo electrónico o WhatsApp), debiendo posteriormente hacer llegar los originales al TED.
Selección y habilitación	<ul style="list-style-type: none"> • El postulante <i>debe</i> aprobar el curso presencial para guías electorales. • Se habilitará a las personas con mejores puntajes obtenidos en los exámenes. • El postulante habilitado recibirá un distintivo como Guía Electoral del TED.
Nómina de guías electorales por recinto	<ul style="list-style-type: none"> • Los TED generarán las nóminas de guías electorales por recinto y los asignarán a las respectivas mesas, además de ponerlos en contacto con los notarios electorales.

Reunión y coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Las notarias y notarios electorales se reunirán y coordinarán las actividades con los guías electorales antes del día de la votación.
------------------------	---

3. ORGANIZACIÓN DEL GUÍA ELECTORAL

3.1. Actividades

Antes de la jornada electoral:

- Participar en la capacitación sobre el proceso electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.
- Recibir información sobre las medidas de bioseguridad.
- Reunirse con la notaria o notario electoral asignado.
- Participar en la inspección y organización del recinto electoral.

Durante la jornada de votación:

- Asistir a las seis de la mañana al recinto electoral.
- Colaborar con la instalación de la señalética del recinto y colocado de otros materiales.
- Coadyuvar con la entrega de información y orientación a los electores.
- Controlar el ingreso de los electores al recinto electoral.
- Colaborar con los electores en la ubicación de la fila de espera de las mesas de sufragio.
- Controlar el cumplimiento del distanciamiento físico dentro del recinto
- Exhortar sobre el uso de barbijos y otras medidas de bioseguridad.
- Apoyar a las juradas y jurados en los casos de voto preferente y asistido.
- Controlar el distanciamiento físico del público y aplicación permanente de medidas de bioseguridad en el acto de escrutinio y conteo de votos.

Después de la jornada de votación:

- Colaborar en el desalojo de personas del recinto electoral.
- Elaborar y entregar un informe de actividades con el visto bueno del notario.

Cada guía electoral contará con un distintivo que será entregado por el TED; además, para el cumplimiento de sus funciones recibirá el material de bioseguridad sanitaria.

En reconocimiento a su colaboración, la o el guía electoral recibirá la suma de Bs 178 (ciento setenta y ocho bolivianos 00/100), de los cuales

se reducirá los impuestos de ley. Monto que será cancelado de acuerdo a lo establecido administrativamente en cada TED.

3.2. Supervisión, dependencia técnica y operativa

Las y los guías electorales tendrán la siguiente dependencia y coordinación:

- Los TED son responsables de la supervisión de los guías electorales.
- Para la capacitación electoral coordinarán técnicamente con los SIFDE departamentales.
- Dependencia operativa y coordinación en los recintos electorales con el notario electoral al que hayan sido asignados previamente.

4. CAPACITACIÓN DE GUÍAS ELECTORALES

La capacitación de las y los guías electorales estará a cargo de los Sifde departamentales, que elaborarán el plan específico de capacitación para los guías electorales en el marco de su plan departamental de capacitación aprobado en Sala Plena.

